



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/DK-0372/10/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/3436

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre de 2020

**EJIDO EL OSO LA AVENA Y ANEXOS**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado EJIDO EL OSO, LA AVENA Y ANEXOS con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2009/014 de fecha 12 de Mayo de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-08-040-EOA-001/09** ubicado en KM. 6 CAMINO DE TERRACERIA A POBLADO EL OSO EJIDO EL OSO, LA AVENA Y ANEXOS C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| pilotes, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 96.575 Metros cúbicos               | 3                  | 333           | 335         | 23364449                  | 23364451                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

22-10-2020

*[Firma manuscrita]*



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





(Para t mites subsiguientes, No. de oficio de la autorizaci n de reembarques inmediata anterior, vol. Amparado y relaci n de folios utilizados)

COEFICIENTE DE TRANSFORMACION Y/O ASIERRE OBTENIDO: \_\_%

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: Aun existen folios y volumen por ejercer en trámites anteriores.

|                                                                                                  |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: Aun existen folios y volumen por ejercer en trámites anteriores. |                   |
| SAMUEL FLORES VALENZUELA                                                                         | CD. MADERA, CHIH. |
| FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION                              | 08/10/2020        |
|                                                                                                  | LUGAR Y FECHA     |

ENCIO EL ORO, LA AVENIDA Y SUS ANEXOS  
LINDO DE MADERA, CUBA